

**VISTOS:**

El Oficio N° D000835-2021-GRC-DP, de fecha 25 de junio de 2021; Oficio N° D000860-2021-GRC-DP, de fecha 01 de julio de 2021; Memorando N° D000325-2021-GRC-DRA, de fecha 02 de julio de 2021; Memorando N° D000074-2021-GRC-DP, de fecha 02 de julio de 2021 y Proveído N° D001274-2021-GRC-GGR, de fecha 06 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° D000835-2021-GRC-DP, de fecha 25 de junio de 2021, precisado con Oficio N° D000860-2021-GRC-DP, de fecha 01 de julio de 2021, la Lic. Ada Giovanna Silva Balbuena – Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, solicita a la Directora Regional de Administración, autorización para realizar viaje, en comisión de servicios, los días 06, 07, 08 y 09 de julio de 2021, con la finalidad de brindar asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras: Salud San Ignacio; Educación San Ignacio; Salud Jaén; Hospital General de Jaén; Gerencia Sub Regional de Jaén; Educación Jaén; Salud Cutervo; Educación Cutervo y Gerencia Sub Regional de Cutervo, en temas de urgente actualización: Documentos de Gestión (CAP-P y PAP), AIHRSP, deudas previsionales AFPS, reposiciones judiciales entre otros, del Sistema de Personal; siendo el caso que, mediante Memorando N° D000325-2021-GRC-DRA, de fecha 02 de julio de 2021, se emite la autorización correspondiente; en tanto que, mediante Memorando N° D000074-2021-GRC-DP, de fecha 02 de julio de 2021, la citada Directora de Personal, encarga las funciones de la Dirección de Personal al Abg. Glenn Joe Serrano Medina – Abogado IV, servidor público nombrado adscrito a la Dirección de Personal, por el citado período;

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Dirección de Personal, mediante Proveído N° D001274-2021-GRC-GGR, de fecha 06 de julio de 2021, se dispone emitir acto resolutivo que materialice la encargatura de funciones correspondiente, en concordancia con la acción contenida en el Memorando N° D000074-2021-GRC-DP, de fecha 02 de julio de 2021;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;*

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca;* en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, *Ley de Bases de la Carrera Administrativa*, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** ENCARGAR, por delegación, las FUNCIONES de la DIRECCIÓN DE PERSONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Abg. Glenn Joe Serrano Medina – Abogado IV, servidor público nombrado adscrito a la Dirección de Personal, del 06 al 09 de julio de 2021; *con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo;* por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley.*

**Artículo Tercero:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL